

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0580 del 22 de Mayo de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit: 860040576-1 a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado No. 112-4205 del 15 de diciembre de 2014.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, se generó el Informe Técnico con radicado **131-0559 del 25 de Junio de 2015**, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES:

*"El plan de contingencias presentado por la empresa **COLOMBIANA DE TANQUES - COLTANQUES S.A.S.** contiene la siguiente información:*

Objetivo general

Establecer la organización, estrategias, información, recursos, responsables, las actividades y acciones de respuesta necesarias para el manejo de las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante la prestación del servicio público de transporte de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas en tracto-camiones tipo cisterna en los diferentes corredores viales del territorio nacional, con vinculación directa a la jurisdicción territorial de CORNARE.

Alcance

El plan de contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas en tracto camiones tipo cisterna aplica para eventualidades presentadas sobre los corredores viales en jurisdicción de CORNARE, iniciando desde el sitio de cargue del producto hasta su punto final en el sitio de descargue, los cuales son utilizados por COLTANQUES S.A.S y cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de todos los vehiculos ya sean propios o aliados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

El plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario.

Introducción

El Transporte de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas en tracto camiones tipo cisterna es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente el medio ambiente como consecuencia de derrames que pueden contaminar el suelo y fuentes hídricas presentes a lo largo de las vías en el territorio nacional. El documento define estrategias por parte de COLANQUES S.A.S para realizar la atención de incidentes (derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrames y lesiones en personas) que puedan presentarse en la operación de transporte terrestre de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas en donde se definen claramente responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia.

Generalidades de la empresa

La empresa COLOMBIANA DE TANQUES -COLTANQUES S.A.S, con Nit, 860040576-1 y con el señor JESÚS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO en calidad de representante legal, C.C. 79.339.006 y con sede en la Cra.88 No. 17 B - 40 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Su objeto contempla la explotación de la industrial del servicio público de Transporte de carga y pasajeros, para carga a nivel Nacional e Internacional.

Plan estratégico

Se describen las rutas de las operaciones de transporte utilizadas en todo el territorio nacional (anexo No. 2). Para el caso del Oriente Antioqueño se presenta como punto de cargue estación Cocorna 6°2'1.92 N y 74°35.52.6 W en el municipio de Puerto Triunfo. En jurisdicción de CORNARE COLTANQUES solo realiza cargue de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas.

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico (numeral 3.6) con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas para todo el territorio nacional.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Se realiza una descripción para las instalaciones fijas y para la operación de transporte terrestre.

En el documento anexo No. 2 se presenta la matriz de Identificación puntos críticos, evaluación y control del riesgo de ruta, según la metodología de colores para la valoración de riesgos y determinación de controles en la vía. En cada punto de riesgo sobre la ruta de la identificación y evaluación del en la operación (colisión, atropellamiento, volcamiento con derrame, incendio, explosión y fugas del producto o fluidos del vehículo), riesgos naturales (inundaciones, avenidas torrenciales, remoción de masas, caída de bancada e incendios forestales) y riesgos por orden público (delincuencia común, terrorismo y manifestaciones), estimando las consecuencias y el tiempo aproximado de respuesta ante cada evento.

Capacidad de respuesta ante un evento

Se describen en el No. 3.7.2 la capacidad de respuesta ante un evento con recursos propios (personal, equipos y kit de derrames por vehículo) y contratados con la empresa S.O.S Contingencias S.A. S con cobertura a nivel nacional.

Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de los siguientes programas:

- Plan de capacitación y entrenamiento
- Programa de simulacros.

La empresa dentro de su presupuesto anual tiene un rubro destinado al manejo de sus emergencias tanto a nivel preventivo como reactivo, así mismo cuenta con pólizas para respaldar y asegurar su operación (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil de hidrocarburos, extracontractual para vehículos y póliza de mercancías para transporte terrestre..

Plan operativo

El plan de contingencia está diseñado para el control de derrames de hidrocarburo y/o derivados así como la minimización de sus efectos sobre personas, ambiente o instalaciones vecinas.

La definición de los niveles de respuesta, se basa en el sistema de comando y control (SCI), y se clasifican de acuerdo al tamaño del derrame y el impacto generado al medio ambiente y población afectada, los cuales se describen en el numeral 2.1 del documento presentado. Para el caso de la definición de acciones y procedimientos para la atención de emergencias, se describen en el numeral 3.7.1.3 donde se manejan cinco (5) escenarios base para el manejo de incidentes con material peligroso. Para el caso del reporte de eventos, este se hará ante la autoridad ambiental correspondiente según el lugar donde ocurra en evento.

En documento anexo se describen en flujos de procesos los procedimientos operativos normalizados (PON'S) para trasiego de hidrocarburos, contención de derrames, confinamiento, control de derrames en agua y en suelo, incendio o explosión, acopio, transporte y disposición final de derrames.

Plan Informático

El plan informático involucra diferentes partes interesadas como defensa civil, alcaldías municipales, bomberos entidades de salud, estaciones de policía y empresas de acueducto y alcantarillado. En el anexo dos se detalla en la matriz de identificación de entidades de apoyo, más no la disposición de equipos de emergencia y los lugares autorizados para detenerse como lo nombra la misma matriz.

Sistemas de Implementación y seguimiento al plan

La implementación iniciará con la capacitación y entrenamiento del personal operativo, la divulgación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de cuatro actividades básicas para los operadores de los vehículos.

- Inducción y reinducción
- Proyección de videos del esquema de atención de emergencias
- Entrega de manuales de los procedimientos operativos
- Participación en simulacros como primer respondiente

De la misma forma se describen para la autoridad ambiental, las autoridades municipales y la comunidad.

Para el seguimiento al plan se llevarán los registros del comportamiento del evento y las acciones de respuesta aplicadas y el grado de éxito obtenido, así como también la evaluación del plan, la atención de reclamaciones, el trámite de seguros y estadísticas.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

En cuanto a la Actualización del Plan

Se tiene estipulado que el plan de contingencias deberá ser revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- *Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias*
- *Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan*
- *Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas*
- *Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.*
- *Modificación considerable de los corredores viales.*
- *Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.*

El documento presentado no presenta este aparte, por lo que debe seguirse lo estipulado por la normativa vigente.

Finalmente en los anexos se tienen: Matriz de identificación de puntos críticos y evaluación y control en ruta. Matriz de entidades de apoyo. Procedimientos Operativos Normalizados. Formatos de reporte y hojas de seguridad y RUT.

No se tienen como anexos las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los Contrato SOS con terceros, ni la Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.

24. CONCLUSIONES:

La empresa COLOMBIANA DE TANQUES -COLTANQUES S.A.S, con Nit, 860040576-1 y con el señor JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO en calidad de representante legal, C.C. 79.339.006 y con sede en la Cra.88 No. 17 B - 40 de la ciudad de Bogota. D.C. presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del Decreto 4728 de 2010.

El plan de contingencias elaborado por la empresa transportadora describe claramente el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta definiendo las funciones de cada uno de los miembros de la empresa, programa de capacitaciones, maquinaria e insumos disponibles, fuentes de financiación, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias, plan informático y de seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados para el Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan”.

*Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES “COLTANQUES S.A.S”**, con Nit: 860040576-1 a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: "...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia";

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: "

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio";

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: "...

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya,

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: "...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la **EMPRESA COLOMBIANA DE**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
TANQUES "COLTANQUES S.A.S" con Nit 860040576-1, a través del señor

JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit :860040576-1, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit: 860040576-1, a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

De la misma forma hacer llegar a la Corporación las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los contratos SOS con terceros, y copia de la(s) Póliza e Responsabilidad Civil Extracontractual.

Igualmente describir los lugares donde se disponen los equipos de emergencia y los lugares autorizados para detenerse como lo nombra la misma matriz de identificación de entidades.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit :860040576-1, a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: " ARICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

PARÁGRAFO. *Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit: 860040576-1, a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**,



Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.339.006, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces)

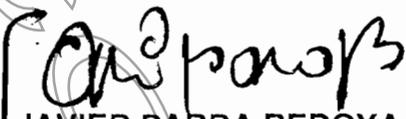
De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente: 056972620562
Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L.
Fecha: 13-08-2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nariño
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3 TEL: 544 4 2 2 2 2

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicio@cornare.gov.co

Regiones: Páramo: 869 15 69 - 869 15 95, Valles de San Nicolás: 861 28 56 - 861 37 09

Vigente desde:

Porce Nus: 846 01 26 / Aguan: 861 14 16 / Jirón: 861 14 16

CITES Aeropuerto José María Córdova

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos